

ORDENANZA N° 5876

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el Decreto Administrativo (V) N° 036/21 de fecha 30 de marzo de 2021, que en su parte resolutive dispone:

“ARTÍCULO 1°.- DISPONESE ad-referéndum del Cuerpo de Concejales modificar del calendario de sesiones ordinarias de manera excepcional, trasladando la sesión prevista para el día miércoles 7 de abril al día viernes 9 del mismo mes y año, a horas 9:30”.-

“ARTÍCULO 2°.- FIJAR como día y hora límite de presentación de proyectos y despacho de comisiones para la sesión ordinaria del día viernes 9 de abril, el día lunes 5 del mismo mes y año, hasta la hora 13:00”.-

“ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la labor parlamentaria para la sesión ordinaria del día viernes 9 de abril de 2021 se realizará el día 7 del mismo mes y año, a horas 9:00”.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en el recinto de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja a los nueve días del mes de abril del año dos mil.-

Ref.: Expte. N° 11841 – C – 21

Dr. Gonzalo Villach
Secretario Deliberativo

Dr. Guillermo Galván
Viceintendente